

Dec. núm. 11-25 que concede la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a trece personas. G. O. No. 11186 del 25 de enero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 11-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La ley núm. 1683, sobre naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias números 1176, 1177, 1778, 1179, 1180, 1181, 1182 y 1183, del 12 diciembre de 2024, y 1187, 1188, 1190, 1191 y 1192, del 13 de diciembre de 2024, a que, por conducto del Ministerio de Interior y Policía, han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana, a título de naturalización ordinaria, a las personas que se indican a continuación:

1. Francesco Lasala, de nacionalidad italiana.
2. José Mauricio Saavedra Villa, de nacionalidad colombiana.
3. Carmen Libia Lantarón Casamayor, de nacionalidad cubana.
4. Sharon Michelle Norman, de nacionalidad estadounidense.
5. Stanislav Grinik, de nacionalidad rusa.
6. Teresa Ann Smith, de nacionalidad estadounidense.
7. Drew Alexander Hughes y Natalia Elaina Hughes, ambos de nacionalidad estadounidense.
8. Rosario Ibáñez del Aguila, de nacionalidad peruana.
9. Julio César Lamano, de nacionalidad argentina.
10. Carlos Rafael Iglesia Miranda, de nacionalidad estadounidense.
11. Giuliana Carniel, de nacionalidad italiana.
12. John Todd Denny y Sharon Louise Morgan, ambos de nacionalidad estadounidense.
13. Enrique Villoría Mayor, de nacionalidad española.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER